1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2178/2025, de 4 de julio, de modificación del Decreto nº 1693/2023, de 17 de junio (corregido por el Decreto nº 1704, de 19 de junio, y modificado por los Decretos nº 1797/2023, de 28 de junio 2023, nº 3645/2023, de 13 de diciembre, y nº 3507/2024, de 21 de noviembre), sobre organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Se procede a la publicación de la referida resolución, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

- Modificación del Decreto de Alcaldía nº 1693/2023, de 17 de junio, de organización del gobierno municipal, y de delegación de atribuciones en concejalías y en la Junta de Gobierno Local.

1. El apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, Delegaciones genéricas, queda redactado del siguiente modo:

«SEGUNDO. Delegaciones genéricas.
La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las Áreas de Gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de bases de régimen local y legislación sectorial atribuya a la Alcaldía en las materias que comprende cada Área, y que no se recojan a su vez entre las delegadas detalladamente a un Delegado con delegación genérica.
Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma, y a salvo de que se especifique que también es objeto de delegación esta última.
Se incluye expresamente en la delegación genérica:

- La incoación, tramitación y resolución de los procedimientos de inspección, vigilancia, control, restablecimiento de la legalidad, así como de los sancionadores por infracciones que correspondan a la Alcaldía en las materias delegadas.
- La dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.
- Las competencias que correspondan como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus respectivas áreas de gestión.

Se excluye expresamente, quedando reservadas a la Alcaldía: las competencias como órgano de contratación, salvo en lo relativo a los contratos menores en los términos anteriormente establecidos, así como las que a su vez se detalle que son objeto de delegación con relación a determinados procedimientos, materias o proyectos.

1. Gobernanza.
Delegado: D. Javier Gámez Mora, Primer Teniente de Alcalde.
Descripción detallada:
a) Hacienda:

- El reconocimiento de obligaciones derivado de contratos administrativos.
- La autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación, cuando se acumulen las tres fases de ejecución del presupuesto, en relación con los siguientes gastos:
  - Cuotas por participación en asociaciones, consorcios o fundaciones.
  - Tributos, sanciones e indemnizaciones.
  - Gastos derivados de la propiedad de bienes y otros gastos registrales.
  - Gastos de personal, incluidos los gastos de formación y las indemnizaciones por razón del servicio, y excluidos los correspondientes a complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias.

CSV: 23400IDOC2A3186E1F3B04E443BB - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

  - Gastos bancarios.
  - Gastos derivados del convenio de colaboración con la Agencia Tributaria en materia de recaudación.
- La ordenación de los pagos a justificar y la aprobación de las cuentas justificativas.
- La justificación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario
- La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, con excepción de las sanciones en los términos establecidos en el presente Decreto de delegación.
- La rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en las liquidaciones dictadas conforme a este Decreto de delegación.
- La resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, con excepción de las atribuidas a la Junta de Gobierno Local.
- Devolución de ingresos indebidos y devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.
- Inspección y sanciones tributarias.

b) Patrimonio y Contratación.

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La condición de órgano de contratación de los contratos que se tramiten mediante procedimiento negociado sin publicidad, con excepción de los que afecten a contratos de obra.
- La condición de órgano de contratación de los contratos menores en materia de publicidad institucional y medios de comunicación, y protocolo.
- Sanciones en materia de bienes locales.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

c) Personal:

- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de certificaciones que se tramiten por el Servicio de Personal.
- Firma de los certificados de I.R.P.F.
- Concesión de permisos, licencias y autorización de las vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de dirección de los servicios de los concejales delegados y los responsables administrativos de los mismos.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.

d) Transición Digital y Transparencia:

- Tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica y Administración electrónica.
- Transparencia, rendición de cuentas y Buen Gobierno. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.

e) Información a la Ciudadanía:

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

- Oficinas de información administrativa, y de asistencia de materia de registro.
- Tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Información a la ciudadanía a través de cualesquiera medios de comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales

f) Agricultura:

- Promoción y defensa de la agricultura.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurran por suelo rústico.
- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

g) Parques y Jardines:

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines.

h) Parque Móvil:

- Gestión del Parque Móvil municipal.

2. Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Servicios Municipales.
Delegado: D. Jerónimo García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde.
Descripción detallada:
a) Seguridad Ciudadana:

- Policía Local.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Protección Civil.

b) Movilidad Urbana:

- Expedientes en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Políticas de movilidad urbana.
- La adjudicación de licencias de auto taxi, así como la autorización de transmisión, visado, suspensión y declaración de extinción de estas licencias.

b) Mantenimiento de Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, y mobiliario urbano.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales.
- Alcantarillado y saneamientos municipales.
- Alumbrado público.

c) Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria:

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza Viaria.

d) Cementerio:

- Cementerio municipal y servicios funerarios

e) Festejos:

- Celebraciones y fiestas y festejos populares.

3. Urbanismo y Medio Ambiente.
Delegado: Dª. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.
Descripción detallada:
a) Urbanismo:

- Planeamiento.
- Concesión de licencias de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas,

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes, y con la excepción de la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Concesión de licencias de realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.
- Órdenes de ejecución, expedientes de ruina, y paralizaciones de obras.
- Inspección urbanística, restablecimiento de la legalidad urbanística, y sanciones en materia urbanística.
- Concesión de autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.

b) Obras:

- Ejecución de obras municipales.

c) Actividades:

- Actividades económicas, comerciales y de servicios.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Medio Ambiente:

- Información y participación pública en materia de medio ambiente.
- Programas de educación ambiental.
- Instrumentos de prevención y control ambiental.
- Calidad ambiental.
- Residuos.
- Gestión ambiental.
- Disciplina ambiental, comprendiendo la vigilancia, inspección y control ambiental, y procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.
- Control de plagas.
- Desinfección.

e) Agenda Urbana.

- Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible.

4. Bienestar Social:
Delegado: Dª. Natalia Pérez Merino.
Descripción detallada:
a) Servicios Sociales:

- Servicios Sociales Municipales.
- Atención a la dependencia.
- Sensibilización e información.
- ONG.
- Campañas de prevención.
- Drogodependencias.

b) Igualdad y Diversidad:

- Promoción, impulso y gestión de las políticas de igualdad de género.
- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género.
- Políticas y actividades de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción, impulso y gestión de las políticas y actividades en materia de diversidad e inclusión.

c) Salud y Consumo:

CSV: 23400IDOC2A3186E1F3B04E443BB - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

- Protección y promoción de la salud pública. Salubridad e higiene. Prevención y control de riesgos en la materia.
- Políticas de control de la calidad del consumo y protección a los consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Expedientes en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

d) Participación Ciudadana:

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones de Vecinos.
- Voluntariado.

e) Pedanías

- Seguimiento y coordinación de las Pedanías
- Cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.

f) Mayores:

- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y los que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

g) Juventud e Infancia:

- Asociacionismo juvenil.
- Organización de actividades juveniles.
- Centros de Información Juvenil.
- Ocio alternativo.
- Políticas y actividades de atención a la infancia y a la adolescencia.

5. Desarrollo Local:
Delegado: D. José Luis Madueño Bustos, Cuarto Teniente de Alcalde.
Descripción detallada:
a) Comercio:

- Planes de revitalización comercial.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Ayudas al comercio.
- Ferias y certámenes.
- Dinamización del comercio tradicional.

b) Industria y Empresa:

- Industria.
- Desarrollo Económico: apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa, autónomos y a la creación de empleo.

c) Artesanía:

- Fomento del desarrollo innovador de la artesanía y oficios tradicionales.

d) Mercado municipal de Abastos:

- Mercado municipal de abastos.

6. Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial:
Delegada: Dª. Elena Rodríguez García.
Descripción detallada:
a) Cultura:

- Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.
- Desarrollo y fomento de las industrias creativas y culturales.
- Coordinación de actos y servicios culturales.
- Espacios culturales.
- Publicaciones culturales.

CSV: 23400IDOC2A3186E1F3B04E443BB - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter cultural.
- Impulso de las relaciones de carácter cultural con otras ciudades.
- Archivo Histórico.
- Biblioteca.

b) Turismo:

- Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas.
- Promoción y gestión de Úbeda como ciudad de congresos.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter turístico.
- Impulso de las relaciones de carácter turístico con otras ciudades.

c) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

d) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

e) Patrimonio Mundial e Innovación:

- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con universidades.

f) Deportes:

- Políticas y actividades deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Comunidad.
- Fomento del deporte.
- Instalaciones de infraestructuras deportivas municipales.

g) Fondos Europeos:

- Fondos Europeos, con la excepción de competencias que a su vez se detallen que son objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local.»

2. Se suprime el apartado CUARTO de la parte dispositiva, Delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI; y se renumeran los apartados QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO de la parte dispositiva, que pasan a ser, respectivamente, los apartados CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO.

3. El apartado renumerado CUARTO de la parte dispositiva, Delegación especial para la celebración de matrimonios civiles, queda redactado del siguiente modo:

«Efectuar delegación especial, a favor de todos los concejales del Ayuntamiento de Úbeda, que se indican a continuación, de las facultades que esta Alcaldía otorga el artículo 51.2 del Código Civil, para la celebración de los matrimonios civiles que se realicen en el término municipal de Úbeda, previa tramitación del correspondiente expediente:

D. Javier Gámez Mora.
Dª. María del Carmen García Martínez
D. Jerónimo García Ruiz
Dª. Elena Rodríguez García
D. Francisco Javier Lozano Blanco
Dª. Francisca Isabel Millán Expósito
D. Pedro Jesús López González
Dª. Magdalena Urrutia Hidalgo
D. José Luis Madueño Bustos

1.Firmante: Rodrigo Javier Ortega Montoro
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 04/07/2025 13:00:27

Dª .Natalia María Pérez Merino
D. José Miguel Gámez Salas
D. Tomás Carlos Fuentes Calvente
Dª. María Teresa Hurtado Olivares
D. Manuel Jesús Orcera Campos
Dª. María Isabel González Ortega
D. Andrés Narvaez Jurado
D. Francisco Suárez Sánchez
D. Antonio Ángel Ruiz Resa
D. Fernando Navas Ruiz
D. Blas Rueda Ponce

Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Ello se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para autorizar matrimonios civiles, cuando intervenga personalmente en su autorización. En tales supuestos se considerará avocada la competencia para cada caso concreto, sin necesidad de resolución específica.»

4. En el apartado renumerado SEXTO de la parte dispositiva, Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, se añade una letra n), con la siguiente redacción:

«n) Aprobación de la documentación a emitir sobre el grado de cumplimiento de los hitos y objetivos con relación a los subproyectos en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a su normativa reguladora.»

- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 2166/2025, de 3 de julio, relativo a la avocación y reasignación temporal de competencias de la Concejalía delegada del área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, que mantiene su vigencia en los términos en él establecidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Úbeda, a 4 de julio de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Rodrigo Ortega Montoro.

CSV: 23400IDOC2A3186E1F3B04E443BB - https://sede.ubeda.es/eAdmin